

DECRETO N° 4052

TEMUCO,

0 8 OCT. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 02/10/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). ERIKA DEL CARMEN ULLOA FERREIRA El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°3705 de fecha 11/09/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado Prog.Red Local de Apoyos y Cuidados SNAC 2024del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "Prestaciones de servicios en programas comunitarios".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DIDECO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02/10/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	ERIKA DEL CARMEN ULLOA FERREIRA			
C. IDENTIDAD	The second secon			
DIRECCION PARTICULAR	All completely common in the Conference of the C		A well the yellowed the A could differ man, and with A Medic to the Membership to provide a course on a court	орушы түрүн романтын төмөнү тө октоорган колондайдайда колондайдайда колондайдайда.
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL	The state of the s		Security Miller (1964) Security and Company Committee Committee (1964) (1964) (1964) (1964) (1964) (1964)	TO THE STATE OF TH
CASA DE ESTUDIOS	CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO			
PERIODO	INICIO	06/10/2025	TERMINO	31/12/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS	en resimilare en estado en reconocidade en entre estado en entre entre en entre e	Sign on a commence of core to an examinate of prompt of the core of the control of the Per	900 (400) (4	a a mangang ayan na paganaman mantang Artunara sa mahantahan pilatang sa sangka nagga.

- A. APOYO PARCIAL O TOTAL EN LAS ACTIVIDADES PARA MANTENER LA HIGIENE PERSONAL Y CONFORT DE LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
- B. ORGANIZAR Y APOYAR LA INGESTA DE LOS MEDICAMENTOS PRESCRITOS POR EL CENTRO DE SALUD.
- C. MOVILIZAR A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN POSTRADAS.
- D. APOYAR AL MANTENIMIENTO FUNCIONAL DE LAS PERSONAS CON DEPENDENCIA MODERADA. COMPRENDE CAMINAR
- DENTRO DE LA PROPIA CASA, HABITACIÓN O EN DISTINTAS ZONAS.
- E. APOYAR EN LA ALIMENTACIÓN, PREPARAR ALIMENTOS DE LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y LAVAR LOS UTENSILIOS

OCUPADOS.

- F. SEGUIR LAS INDICACIONES DE LAS/LOS PROFESIONALES DE SALUD PARA EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE ESTIMULACIÓN FÍSICA Y
- COGNITIVA PARA PREVENIR LA INACTIVIDAD Y DETERIORO FÍSICO COGNITIVO.
- G. APOYAR TAREAS DEL HOGAR ASOCIADAS A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
- H. MANTENER EL ORDEN Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DE LA VIVIENDA QUE UTILIZA LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
- I. LAVAR Y MANTENER ORDENADA LA ROPA DE LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
- J. APOYAR LA VINCULACIÓN DE LA PERSONA CON FAMILIARES, VECINOS/AS, AMISTADES Y REDES PARA PREVENIR EL **AISLAMIENTO**

SOCIAL.

- K. APOYAR A LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA A CAMINAR Y/O MOVERSE, CERCA O LEJOS DE LA PROPIA VIVIENDA,
- UTILIZANDO LAS AYUDAS TÉCNICAS CORRESPONDIENTES.
- L. APOYAR A LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA A UTILIZAR LAS REDES DE SALUD.

HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	Property and the second	
OCTUBRE	\$563.342	MONTO TOTAL	\$1.863.342
NOVIEMBRE	\$650.000	hamalor -	
DICIEMBRE	\$650.000	Notice Made	
ause diffet Tullime embre number (Microshover) on des von leuronemen eueren volgebildet unif	ausenneuffer stammteriner mer une filmstelle füll till av Mensille unte Alle in bezonneufer stilte i sambille in Alle i gezonneue er seller i stilt i sambille in Alle i gezonneue er seller i stilt i sambille in Alle i gezonneue er seller i stilt i sambille	-takul kalifi Sanan Panggaran (1964-1964), Alifin Kalimanan (1964-1964), Alifin Alifin Andrew (1964-1964), Alifin Andrew (1964-19	de (Alexandrode) (State (Alexa
IMPUTACION	214.05.06.003.006	C.C	BRANNERSONN I HARVIT I TANDISCHE TIMBAN TON STOUKEN FORMSTON FOR STANSON FOR STANSON I SELECTION AS A CHARLES OF A CHARLES OF THE STANSON OF

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$1.863.342.- (Un millon ochocientos sesenta y tres mil trescientos cuarenta y dos pesos.) deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.003.006** para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. OBERTO NEIRA ABURTO JUAN ARANEDA NAVARRO ALCALDE D. Gestión de Personas

HON2025-1143

SECRETARIO MUNICIPAL

Depto. De Personal